República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S
Demandado	JUAN CARLOS CASTAÑO
Radicado	05001-40-03-010-2021-01192-00
Asunto	Libra mandamiento

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S., y contra JUAN CARLOS CASTAÑO por suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.404.800). Por concepto de capital, representados en el pagaré número 184258, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 13 de junio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada MARIA PAULA CASAS MORALES, con T.P. 353490 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1